



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

CONTRATO NÚMERO: 006
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO:
LA-915100920-N1-2014
LPN-UMB-01-2014
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO
DE LABORATORIO PARA ENFERMERÍA"

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO
DE LABORATORIO DE ENFERMERÍA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE ENFERMERÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y, POR LA OTRA PARTE EL C. JUAN ÁLVARO LÓPEZ TACHIQUIN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA TAQ SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", O "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBOS AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA QUE:

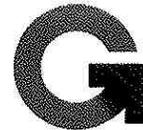
1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, XXVIII, XXIX, XXXVIII Y XLV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO "UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DE 20 DE ENERO DE 2009, Y TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES, LA DE BRINDAR EDUCACIÓN, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE PROVEER A LAS UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

1.2 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, EL IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO CON VALIDEZ OFICIAL, PARA FORMAR INTEGRALMENTE PROFESIONALES COMPETENTES CON AMPLIO SENTIDO ÉTICO, HUMANÍSTICO Y NACIONALISTA CON UN ELEVADO COMPROMISO SOCIAL Y APTOS PARA DESARROLLAR Y APLICAR CREATIVAMENTE CONOCIMIENTOS EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN LAS

Página 1 de 18

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

ÁREAS QUE OFREZCAN EDUCACIÓN, ATENDIENDO FUNDAMENTALMENTE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD.

- 1.3 QUE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES LEGALES DE LA C. GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SE DESPRENDEN DEL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.
- 1.4 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LA-915100920-N1-2014 (LPN-UMB-01-2014), INSTAURADA POR "LA UNIVERSIDAD", MISMA QUE SE REALIZA POR UN IMPORTE TOTAL ADJUDICADO DE \$ 3,388,717.84 (TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 26, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO 80, 81, 82, 84, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 Y 103 DE SU REGLAMENTO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE; ADEMÁS QUE SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD.
- 1.5 QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.6 EL DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA UBICADO EN KM 43.5 CARRETERA FEDERAL LIBRE MÉXICO, TOLUCA, BARRIO DE SAN MIGUEL, OCOYOACAC, EDO. DE MÉXICO, CP 52740.

2. "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- 2.1 QUE ESTA DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ENTREGAR EL MATERIAL PARA EL EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE ENFERMERÍA QUE LE FUE ADJUDICADO.
- 2.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JUAN ÁLVARO LÓPEZ TACHIQUIN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL TESTIMONIO NOTARIAL NO. 21,544 DE VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- 2.3 QUE EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PUBLICA 18,330 DE ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN SE DEDICA A LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN,



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

FABRICACIÓN, MAQUILAS Y TODA CLASE DE EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE RAYOS X, Y TODO LO RELACIONADO A PLACAS E IMPRESIONES RADIOGRÁFICAS, SISTEMAS, MEDIOS PARA REDES DE IMPRESIÓN DIGITAL, BASCULAS, SISTEMAS PARA COMPOSICIÓN CORPORAL, HARDWARE Y SOFTWARE PARA LAS APLICACIONES NECESARIAS, MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, PARA CUYO EFECTO CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA, ASÍ COMO LOS RECUSOS TÉCNICOS, LEGALES, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

2.4 QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA VENTA DE EQUIPO DE LABORATORIO DE ENFERMERÍA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ESTAS.

2.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL MENCIONADO EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

3. DE "LAS PARTES"

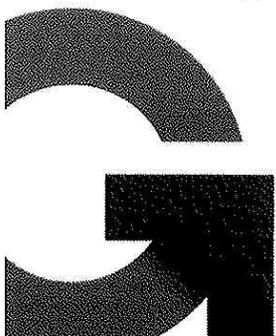
- A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 59, 60, 61, 62, 63 Y 64 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO 80, 81, 82, 83, 84, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 103, 109, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DE SU REGLAMENTO CORRELATIVO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
- B. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS

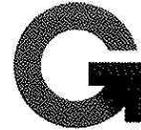
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" ENTREGARA A "LA UNIVERSIDAD", LOS BIENES QUE INTEGRAN EL EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE ENFERMERÍA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESTE INSTRUMENTO LEGAL, EN ADELANTE DENOMINADOS COMO "LOS BIENES", SUJETÁNDOSE A LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN, LAS CLÁUSULAS PACTADAS Y LOS ANEXOS DEL MISMO.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE "LA UNIVERSIDAD" ESTÁN CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR, FECHA Y FORMA QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 3 DEL PRESENTE CONTRATO; LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ BAJO LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE A BORDO.

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES

EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARA EN FORMA Y PLAZOS INDICADOS EN EL ANEXO 3 DE ESTE INSTRUMENTO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA SÉPTIMA "EL PROVEEDOR", CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 PÁRRAFO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE SER EL CASO, SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO LE HUBIESE ENTREGADO EN EXCESO POR ERROR CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REQUERIMIENTO DE REINTEGRO, ENTREGAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LA CUENTA BANCARIA QUE SE LE INDIQUE Y LA FICHA DE REINTEGRO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REMITIR COPIA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REINTEGRE DICHAS CANTIDADES EN EL PLAZO ESTIPULADO, ESTA SE CONSIDERARÁ CREDITO FISCAL Y SE SOLICITARÁ AL ÁREA DE RECAUDACIÓN INICIE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

QUINTA: ANTICIPO

NO EXISTE ANTICIPO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA; AJUSTE DE PRECIOS

EL PRECIO DE LOS BIENES NO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Página 4 de 18

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

1. EXHIBIRSE EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES. LAS REMISIONES QUE EN SU CASO SUSTENTAN LAS FACTURAS, DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
2. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO; EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS; Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA;
3. EMITIRSE A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO; INDICAR EL NUMERO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DATOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-915100920-N1-2014 LPN-UMB-01-2014 Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, Y SELLO OFICIAL;
4. EN TODO CASO; LAS FACTURAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO; CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MISMO.

EN ESTE SENTIDO; TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A "LA UNIVERSIDAD" DEBERÁN ACREDITARSE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE; DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL ANEXO 3 DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE LOS BIENES.

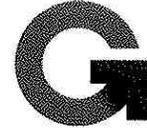
EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A "LA UNIVERSIDAD", UNA GARANTÍA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

1. ALCANCE Y DURACIÓN;
2. CICLO DE SOPORTE DE LOS BIENES;
3. CONDICIONES Y MECANISMOS PARA HACERLA EFECTIVA;
4. DOMICILIO PARA RECLAMACIONES; Y
5. ESTABLECIMIENTO Y TALLERES DE SERVICIO.

EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIO OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGEN A CAUSAR A "LA UNIVERSIDAD" O A TERCEROS.

Página 5 de 18
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

LO NO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA SE RESOLVERÁ CONFORME A DIPOSICIONES DE LOS CAPITULOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO 1; O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CORRESPONDIENTES, OBLIGÁNDOSE A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES, SERÁ LA UNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RELACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA UNIVERSIDAD", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA SEGUNDA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LAS ENAJENACIONES, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO

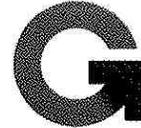
"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DECIMA CUARTA: GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" ENTREGARA A "LA UNIVERSIDAD" DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTÉ QUE SE ESTABLECE EN EL ANEXO 3 DEL MISMO.

Página 6 de 18
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

LA GARANTIA DEBERA SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA UNIVERSIDAD" Y SERÁ CANCELADA CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI ANTES DE QUE FENEZCA EL TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" SUMINISTRARA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

SI LA GARANTIA SE OTORGO MEDIANTE FIANZA, "LA UNIVERSIDAD", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE EL "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HABILES Y POR ESCRITO, DARÁ AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

DÉCIMA QUINTA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA UNIVERSIDAD", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALIZ SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLEZCA EN EL ANEXO 3 DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES

AL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUE SE INDICA EN EL ANEXO 3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ EXIGIR A "EL PROVEEDOR" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

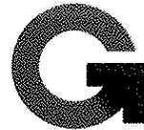
EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNAS DE LAS PARTES, AL EFECTO, CUANDO SEA "LA UNIVERSIDAD" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDORLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA PARA SU RESOLUCIÓN.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR A LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD" SON LAS SIGUIENTES:

- A) SI "EL PROVEEDOR" OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN LOS

Página 7 de 18
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO;

- B) SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO;
- C) SI EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES ES SUPERIOR A DIEZ DÍAS HÁBILES;
- D) SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DÉCIMA; O
- E) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN. SI "LA UNIVERSIDAD" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUE SE INDICA EN EL ANEXO 3 DE ESTE INSTRUMENTO. EN SU CASO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA UNIVERSIDAD".

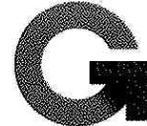
DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MISMA QUE DE SER PROCEDENTE IMPONDRÁ UNA SANCIÓN POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO QUE DETERMINE "LA UNIVERSIDAD", TENDRÁN CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL; Y SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR" O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO.

VIGESIMA: INHABILITACIÓN



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "LA UNIVERSIDAD", PODRÁ SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS INHABILITADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, QUEDANDO LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, COMO REPRESENTANTE LEGAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIAS, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO, EXPRESAMENTE, AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZONES DE DOMICILIO O VECINIDAD, PRESENTE Y FUTURO.

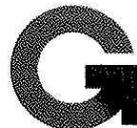
LEÍDO QUE LES FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL MÁRGEN Y AL ALCANCE, EN ORIGINAL Y COPIA EN OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL GATORCE.

"LA UNIVERSIDAD"

GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

"EL PROVEEDOR"

JUAN ÁLVARO LÓPEZ TACHIQUIN
TAQ SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

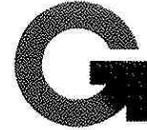
ANEXO UNO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01	<p>CAMA HOSPITALARIA 8 PIEZAS (MARCA: REQUENA MODELO: GRE-1017)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 posiciones, con 2 manivelas, cabeceras de tubo cuadrado acabado esmalte • Dimensiones: 99 cm. x 202 cm. x 108 cm • Bastidor fijo de ángulo de fierro de 39 mm. x 39 mm. x 3,17 mm. (1 1/2" x 1 1/2" x 1/8"), acabado en esmalte horneado, Tambor con tela de alambre articulada y resortes galvanizados con sistema mecánico de movimiento manual. • Cabecera y piecera en tubo cuadrado calibre N° 20 y barrotes de lámina calibre N° 24, acabado en esmalte horneado. • Cremallera con sistema manual de elevación de piernas. • Colchón <p>LÁMPARA DE ILUMINACION PARA OPERACIONES CON CAMPANA SENCILLA 8 PIEZAS (MARCA: KD MODELO: 202D3C)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30000 luxes de intensidad luminosa • 6000 °K de temperatura • 50000 horas de duración • Bajo consumo de energía 36W leds • Montable en techo, pared o pedestal <p>MESA PUENTE FIJA 8 PIEZAS: (MARCA: REQUENA MODELO: GRE-1019)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura fabricada en resistente acero acabado en pintura epóxica. • Su base cuenta con 4 ruedas dobles de 2" y seguros en cada una para evitar movimientos bruscos. • Superficie de melamina muy resistente y retardante a la flama. • Ajustable en altura en infinidad de posiciones mediante sistema de resorte interno. <p>BALÓN DE RESUCITACIÓN AUTOINFLABLE 32 PIEZAS: (MARCA: LAERDAL MODELO: 845011)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con mascarilla suave de silicona con campana transparente para visualizar la piel del paciente • Bolsa de Oxígeno cerrada transparente color amarillo • Tubo de Oxígeno abierto • Libre de látex • Rango de temperatura de 10 a 50°C • Manguera con entrada universal que no necesita adaptador • Manija ajustable para reducir la fatiga de la mano al ventilar • Sistema cerrado para el reservorio de oxígeno que garantiza 99% de la ventilación <p>MESA PARA CAMA DE ACERO CROMADO MULTIUSOS 8 PIEZAS: (MARCA: REQUENA MODELO: GRE-10120)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grano de madera de baja presión laminado superior. • Tabla superior de posiciones. • Base "H" de acero cromado. 	01	\$3,388,717.84	\$3,388,717.84



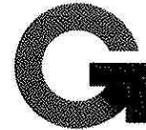
"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	<ul style="list-style-type: none"> Manija de ajuste de altura. Tapa de la mesa que se puede levantar con poca presión. 2 ruedas giratorias. Dimensiones: 30 x 15 x 28 pulgadas. Peso: 22 kilos. <p>CARRO ROJO 8 PIEZAS (MARCA: REQUENA MODELO: CAZ)</p> <ul style="list-style-type: none"> Estructura de lámina de acero calibre 22 esmaltado en color rojo Cinco cajones Portatanque de oxígeno 8tanque de oxígeno no incluido) Repisa aislante para desfibrilador Antena Porta sueros Tabla Ruedas de hule suave de 4" Dos llantas con freno y dos sin freno <p>MANIQUÍ DE ENTRENAMIENTO ADULTO HOMBRE 8 PIEZAS: (MARCA: NASCO MODELO: LF04022U)</p> <p>Simulación del cuidado del paciente</p> <ul style="list-style-type: none"> Higiene personal y limpieza de paciente. Levantar, movilización. Colocar vendaje y curar herida. Irrigaciones (ojos, oídos, nariz, estómago, intestino, vejiga). Inyecciones (intramusculares y subcutáneas). Lavado naso-gástrico y alimentación por sonda. Tratamiento con oxígeno, respiración artificial. Cuidado de traqueotomía. Cateterización (masculino y femenino). Cuidado de ostomía (colostomía). Administración de enema. Vendaje de Dedos de Pies y Manos - Flexible y Moldeado Individualmente Vendaje y Cubrimiento de Heridas Baño de Cama o de Esponja Brazo Accesorio para Medir la Presión (Opcional) Cambios de Ropa Remoción de Dientes Postizos (Superior o Inferior) Administración de Edemas - Mujeres Irrigación Ocular Cuidado Gastrostómico, Lavado, Alimentación Mediante Sonda (sólo en los modelo KERI™ Avanzados y Completos) Cuidado del Cabello - Lavado, Peinado Remoción de Aparato Auditivo y Técnica de Inserción Áreas de Inyección IM - Brazos, Muslos, Glúteos Brazo Accesorio para Inyección IV (Opcional) Higiene Bucal Cuidado Ostómico - Ileostomía y Colostomía, Lavado y Succión Frotis Cervical y Duchas Vaginales Posiciones del Paciente - Rango Superior de Movimiento Técnicas de Transferencia del Paciente Examen Prostático - Etapa B - Masculino Cuidado Traqueostómico - Lavado y Succión Cateterización Urinaria - Mujeres y Hombres (no circuncidados) Totalmente funcional con la adición de brazo derecho para inyecciones IV y brazo izquierdo para medir la presión. El brazo para inyección IV tiene 			



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	<p>piel intercambiable y venas de látex que se mueven al palparlas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Un destello confirma el sitio apropiado de la aguja, y el hombro puede usarse para entrenarse en inyecciones IM. El brazo para medir la presión reproduce los 5 sonidos Korotkoff y permite variar los niveles sistólico y diastólico, el ritmo cardiaco, el volumen y el intervalo de las auscultaciones. <p>MANIQUÍ DE ENTRENAMIENTO ADULTO MUJER 8 PIEZAS: (MARCA: LAERDAL MODELO: 325-05050)</p> <ul style="list-style-type: none"> Higiene personal y limpieza de paciente. Levantar, movilización. Colocar vendaje y curar herida. Irrigaciones (ojos, oídos, nariz, estómago, intestino, vejiga). Inyecciones (intramusculares y subcutáneas). Lavado naso-gástrico y alimentación por sonda. Tratamiento con oxígeno, respiración artificial. Cuidado de traqueotomía. Cateterización (masculino y femenino). Cuidado de ostomía (colostomía). Administración de enema. Permite la adición de multisonidos, auscultación y toma de presión arterial. Cabeza con marcas anatómicas, tráquea y esófago simulados Irrigación de ojo y oído Aplicación de medicación en ojo, oído y nariz Cuidado bucal y de dentadura Inserción y succión orofaríngea y nasofaríngea Traqueotomía Administración de oxígeno mediante procedimientos variados Inserción de sonda nasogástrica y administración de medicación Lavado gástrico Inserción de tubo esofágico Pulso carotídeo manualmente generado Acceso venoso a subclavia Estomas diversos Incluye sistema de tableta mando a distancia, unidad de control, batería de litio, y correa para fijarla a la muñeca del instructor. <p>MANIQUÍ DE ENTRENAMIENTO RECIÉN NACIDO 8 PIEZAS: (MARCA: LAERDAL MODELO: 365-05050)</p> <ul style="list-style-type: none"> maniquí de entrenamiento bebé muy realista diseñado para el entrenamiento en cuidado y tratamiento de una extensa variedad de pacientes hospitalarios infantiles. compatible sistema de tableta mando a distancia. La piel perfecta es absolutamente impermeable. La cabeza no es fijo. Las orejas flexibles. Una apertura bucal se extiende desde la cavidad oral hasta el estómago con una longitud de 15 cm. Una apertura nasal va desde las fosas nasales a la laringe con una longitud de 5 cm. Los brazos y las piernas pueden ser libremente doblada en cualquier posición. El canal anal es de 5 cm de profundidad. Incluye: Maniquí infantil de cuerpo completo, 3 supositorios rectales, pañal, 1 bote de lubricante, sangre simulada, maleta de transporte y manual de uso. 			



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	<ul style="list-style-type: none"> Permite integrar sistema de tableta mando a distancia, unidad de control, batería de litio, y correa para fijarla a la muñeca del instructor (no incluida en esta partida). <p>MANIQUÍ DE SIMULACIÓN DE ALUMBRAMIENTO 8 PIEZA: (MARCA: NASCO MODELO: PPO018U)</p> <ul style="list-style-type: none"> Modelo pélvico anatómico, con el recién nacido a término y de la placenta para la práctica realista en el parto de emergencia. Cordón umbilical con pinzas desechables, fácil reemplazo de la vulva adicional, polvo para hacer sangre simulada, una superposición modular del vientre de una embarazada con un feto de instalación permanente, para la práctica de la maniobra de Leopold. y determinar la situación del feto mediante palpación de cráneo y rótulas, recubrimiento abdominal transparente para ver el posicionamiento. La cavidad pélvica tiene acusadas marcas pélvicas, espina dorsal localizada, canal del parto angulado, ilion, isquion, sacro, ligamento sacroespinoso y escotadura sacrociática mayor. El feto tiene un tamaño realista, recién nacido con fontanelas y suturas craneales. Bolsa de transporte. <p>MANIQUÍ TORSO HUMANO 8 PIEZAS (CON 20 PIEZAS): (MARCA: 3B SCIENTIFIC MODELO: B32)</p> <ul style="list-style-type: none"> Cabeza en 2 partes Cubierta torácica femenina 2 lóbulos pulmonares Corazón en 2 partes Estómago Hígado con vesícula biliar Paquete intestinal en 2 partes Mitad anterior del riñón Órganos genitales femeninos con embrión, en 3 partes Órganos genitales masculinos en 4 partes <p>BANCO DE ALTURA PARA QUIRÓFANO 8 PIEZAS: (MARCA: REQUENA MODELO: GRE-920)</p> <ul style="list-style-type: none"> Acero tubular cromado de 7/8" cal. 18 acabado en cromo Asiento de 30 cm Regatones de hule antiderrapante Altura variable de 55 a 66 cm. <p>BULTO QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA MAYOR, NO ESTÉRIL, REUSABLE 8 PIEZAS: (MARCA: QR MODELO: SS)</p> <ul style="list-style-type: none"> Toalla para manos (4) Bata para cirujano talla grande Campo sencillo Campo doble Campo quirúrgico Sábana doble Sábana hendida Sábanas sencillas <p>CUBETA DE PATADA 8 PIEZAS: (MARCA: PROMISA MODELO: UL-0050-1)</p> <ul style="list-style-type: none"> Cubeta de patada con base rodante en acero 			



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	<p>inoxidable</p> <p>MESA MAYO BASE TUBULAR CON RUEDAS CON CHAROLA 8 PIEZAS: (MARCA: REQUENA MODELO: GRE-1019)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Base de acero calibre 18 con tubo redondo de 11 ½" • Porta-charola a base de solera de 1/8 x 1", acabado cromado. • Barra de extensión en barra redonda de acero de 12.7mm. (1/2") de diámetro, acabado cromado. • Columna estructural en tubo de acero calibre No. 18, de 25.4 mm. (1") de diámetro, acabado cromado. • Base en tubo de acero calibre No. 16, de 25.4mm. (1") de diámetro, acabado cromado. • Perilla para ajuste de altura en plástico color negro. • Rodajas de bola de hule suave, de 31 mm. (1 1/4") de diámetro acabado cromado. <p>COBERTOR CLÍNICO (32 PIEZAS) (MARCA: DYE MODELO: COCLIM)</p> <p>COLCHAS CLÍNICAS (32 PIEZAS) (MARCA: DYE MODELO: COLCHCLIN)</p> <p>HULE CLÍNICO 8 PIEZA: (MARCA: ORTHO HELP MODELO: TCC)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hule clínico Protector colchón nylon 1.40 x 80cm: <p>BRAZO PARA VENOPUNCIÓN AVANZADO 8 PIEZAS: (MARCA: NASCO MODELO: PPO0140U)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piel de brazo para venopunción • Vena del brazo • Módulo de vena • Tubo de infusión de brazo para venopunción • Lubricante a base de agua • Reposabrazos para venopunción • Botella rellenable • Unidad de fluido • Estuche para brazo • Incluye mano y segmento de brazo para venopunción, diseñados para practicar la administración de intravenosas (IV). <p>Permiten ejercicios detallados en venopunción, de modo que la técnica puede dominarse en un modelo realista antes de aplicarla en pacientes. Los estudiantes pueden palpar el brazo y la mano, que están elaborados de plástico elástico, fino y flexible con sensación humana. Se localiza la vena, se introduce la aguja, y se extrae la sangre o se inyecta el fluido. Los modelos pueden ser usados repetidas veces. Incluye sangre en polvo y bandeja transportadora</p> <p>SIMULADOR DE INYECCIÓN INTRAMUSCULAR 8 PIEZAS: (MARCA: NASCO MODELO: LF00961U)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Glúteos modelados con muslos • Jeringas y Maletín de transporte • Ofrece aprendizaje tanto visual como táctil. <p>Dentro del torso hay una estructura ósea simulada y representa el extremo superior del fémur o trocánter mayor, las espinas</p>			



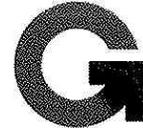
"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	<p>iliacas anterosuperior y postero-superior y el sacro. La estructura ósea ofrece marcas anatómicas palpables para que los estudiantes puedan identificar los sitios de inyección. Una sección del cuadrante superior externo del área del glúteo izquierdo se quita para exponer las estructuras. Los músculos glúteos medio y máximo, el nervio ciático y las estructuras vasculares se ven con claridad. Se pueden enseñar y practicar tres tipos de inyecciones intramusculares: dorsoglútea, ventroglútea y vastus lateralis. Este simulador es muy realista. Las texturas de la piel los músculos, la posición y la forma de los huesos parecen las de un paciente. La perforación del tejido con una aguja reproduce la sensación de aplicar una inyección verdadera. Se completa con manual de instrucciones, provisión de jeringas y estuche rígido azul.</p> <p>INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA GENERAL 8 PIEZAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Charola Mayo (MARCA: PROMISA MODELO: UL5) • Foerster RT 24 cm (MARCA: TRAUMA MODELO: 8116) • Portagujas Mayo 20 cm (MARCA: WELDON MODELO: WE08.044) • Pinza Babcock 16 cm (MARCA: WUELDON MODELO: WE07.044) • Kelly Rankin 16 cm (MARCA: WELDON MODELO: WE07.038) • Rochester Pean 14 cm cv (MARCA: REM MODELO: 1.248.00) • Pinza Crille 14 cm cv (MARCA: WELDON MODELO: WE.07.044) • Kelly 14 cm cv (MARCA: WELDON MODELO: WE.07.038) • Halstead Mosquito 12 cm cv (MARCA: WELDON MODELO: WE.07.004) • Backhaus 13 cm (MARCA: WELDON MODELO: WE.07.506) • Farabeuf 15 cm (MARCA: WELDON MODELO: WE.11.110) • Pinza Disección c/d 14 cm (MARCA: TRAUMA MODELO: 8130.110) • Pinza Disección s/d 14 cm (MARCA: TRAUMA MODELO: 8130.110) • Mango Bisturí No.3 (MARCA: WELDON MODELO: WE.04.007) • Mango Bisturí No.4 (MARCA: WELDON MODELO: WE.04.0008) <p>SIMULADOR DE PRESIÓN SANGUÍNEA 8 PIEZAS: (MARCA: LAERDAL MODELO: 375-40501)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para enseñar la valoración física, este Simulador de Presión Sanguínea ayuda a resolver las dudas más comunes durante la enseñanza al tomar la presión. Este simulador realista permite fijar con anticipación los valores de las presiones tanto sistólica como diastólica. Ofrece medios para practicar la identificación de sonidos de la presión antes de la experiencia clínica. Se pueden discernir auditivamente las cinco fases de Korotkoff. <p>Brazo especialmente diseñado para toma de presión arterial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pulso radial y braquial palpable • Frecuencia cardíaca, presión sistólica, presión diastólica y la brecha auscultatoria son programables con su unidad de control con pantalla LCD. • Representación de las presiones sistólica y diastólica • Lectura del medidor de presión aumentada o 			



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	<p>disminuida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Volumen ajustable • Incluye: brazo Adulto entrenador de la presión arterial, batería 9 voltios, controlador con pantalla LCD y estuche suave color azul. <p>SIMULADOR GINECOLÓGICO 8 PIEZAS: (MARCA: NASCO MODELO: PPO1900U)</p> <p>Pelvis femenina parecida a la real para desarrollar habilidades en procedimientos ginecológicos, instrucción anatómica, palpación abdominal e instrucción con el espéculo. EVA permite la presentación integral y libre de estrés de las exploraciones ginecológicas o de comparaciones táctiles más avanzadas de condiciones pélvicas patológicas en el ambiente de un salón de clases facilitando el camino hacia la experiencia clínica. Construida con materiales de vinil suave, de fácil limpieza, cuya textura se acerca a la de la piel, EVA proporciona referencias y características anatómicas detalladas, parecidas a las de la vida real. Incluye los siguientes insertos intercambiables: cérvix normal para inserción y extracción de DIU, cérvix parido normal, cérvix con pólipos endocervicales, cérvix con características de ectropión, cérvix con neoplasia (carcinoma), útero normal para inserción y extracción de DIU, útero de 10 semanas de embarazo, y dos masas anexas. No incluye ovarios. El maniquí incluye instrucciones, y bolsa de transporte suave.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especulo vaginal y examen de la pelvis con dos manos. • Sondeo uterino. • Inserción y Extracción de dispositivos anticonceptivos como son DIU, diafragma de 75 mm o preservativo femenino. • Visualización laparoscópica y ligadura de las trompas de Falopio. • Mini-laparotomía. <p>Suministros Recambiables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 útero parturiento vuelto hacia adelante y 1 útero parturiento vuelto hacia atrás. • 2 úteros en estado embarazado (diez semanas/ veinte semanas). • 5 cuellos de útero normales con hueso específico para introducción/ extracción del DIU. • 4 cuellos de útero con patologías. • 10 trompas de Falopio. • Polvos talco. • Bolsa de transporte <p>CAMILLA DE EMERGENCIA DESMONTABLE CON RESPALDO AJUSTABLE: 24 PIEZAS: (MARCA: REQUENA MODELO: GRE-1021)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desmontable. • Antiséptica • Respaldo y altura ajustable • En aluminio de alta resistencia • Barandales de seguridad • Dimensiones: 190 cm de largo x 55cm de ancho x 54-88 cm de alto • Ajuste de respaldo: 0 a 60 ° • Diámetro de las ruedas: 16 cm • Capacidad de soporte: menor a 159 kg. • Peso: 35 kg. 			
			TOTAL	\$3,388,717.84

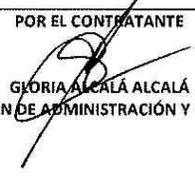


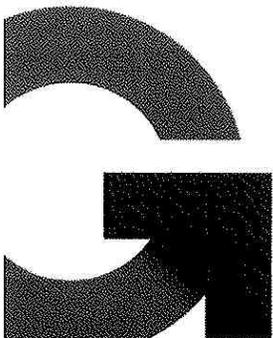
"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

ANEXO 2

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NUMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		006
06	11	2014	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE ENFERMERÍA	LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-915100920-N1-2014 LPN-UMB-01-2014

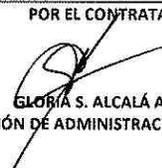
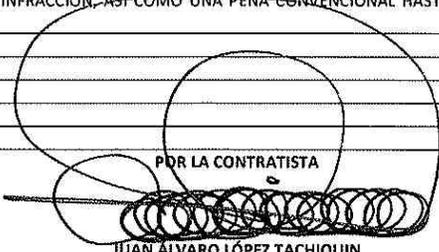
DATOS GENERALES DE LA CONTRATISTA	
NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL TAQ SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	
REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTES: TSM061013NR7	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, COLONIA, C.P. MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA) AVENIDA COYOACAN, 1133, COLONIAL DEL VALLE, DISTRITO FEDERAL C.P. 03100	
TELÉFONO: +52 (55) 54-88-98-98	CORREO ELECTRÓNICO (E MAIL): www.taq.com.mx
NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: C. JUAN ÁLVARO LÓPEZ TACHIQUIN	
INSTRUMENTO CON EL QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 897 DE 24/01/2007, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 221 DEL DISTRITO FEDERAL.	

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN			
GIRO COMERCIAL: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILAS Y TODA CLASE DE EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE RAYOS X, Y TODO LO RELACIONADO A PLACAS E IMPRESIONES RADIOGRÁFICAS, SISTEMAS, MEDIOS PARA REDES DE IMPRESIÓN DIGITAL, BASCULAS, SISTEMAS PARA COMPOSICIÓN CORPORAL, HARDWARE Y SOFTWARE PARA LAS APLICACIONES NECESARIAS		SUB GIRO COMERCIAL: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILAS Y TODA CLASE DE EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE RAYOS X, Y TODO LO RELACIONADO A PLACAS E IMPRESIONES RADIOGRÁFICAS, SISTEMAS, MEDIOS PARA REDES DE IMPRESIÓN DIGITAL, BASCULAS, SISTEMAS PARA COMPOSICIÓN CORPORAL, HARDWARE Y SOFTWARE PARA LAS APLICACIONES NECESARIAS	
ÓRGANO USUARIO DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN		UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN ACADÉMICA	
NÚMERO DE SOLICITUD: 014/2014	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LA-915100920-N1-2014 LPN-UMB-01-2014	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): FEDERAL	ACUERDO: ACTA DE FALLO DE 05 NOVIEMBRE DE 2014 LA-915100920-N1-2014 LPN-UMB-01-2014
ORIGEN DE LOS RECURSOS: FADOEES 2013, PROEXOEEES 2014.		PARTIDA PRESUPUESTAL: 53101	
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)			
<p>POR EL CONTRATANTE</p>  <p>GLORIA ALCALÁ ALCALÁ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>		<p>POR LA CONTRATISTA</p>  <p>JUAN ALVARO LÓPEZ TACHIQUIN REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</p>	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
06	11	2014	





ANEXO 3

ELEMENTOS BÁSICO DE LA CONTRATACIÓN											
OBJETO DE LA ADQUISICIONES BIENES: EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE ENFERMERÍA											
TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN											
LUGARES DE ENTREGA:											
NO.	UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES	DIRECCIÓN									
1	COATEPEC HARINAS	DOMICILIO CONOCIDO, SAN LUIS, COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51700									
2	EL ORO	ÁNGELA PERALTA NO. 2, COL. CENTRO, EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50600									
3	SULTEPEC	CARRETERA TOLUCA-SULTEPEC, LIBRAMIENTO SULTEPEC-LA GOLETA S/N, BARRIO SAN ISIDRO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51600.									
4	TEMOAYA	SAN DIEGO ALCALÁ S/N, TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50850.									
5	TLATLAYA	CARRETERA LOS CUERVOS - ARCELIA, GUERRERO KM. 35, SAN PEDRO LIMÓN, TLATLAYA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51585.									
6	TULTEPEC	CAMINO AL QUEMADO SIN NÚMERO, FRACCIÓN I DEL EX EJIDO SAN PABLO DE LAS SALINAS. TULTEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 54980.									
7	VILLA VICTORIA	CARRETERA FEDERAL TOLUCA-ZITÁCUARO KM. 47, SAN AGUSTÍN BERROS, VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50960.									
8	JILOTEPEC	CARRETERA JILOTEPEC-CHAPA DE MOTA KM. 7, EJIDO DE JILOTEPEC, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54240.									
IMPORTE TOTAL (NUMERO Y LETRA): \$ 3,388,717.84 (TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.)											
FORMA DE PAGO: TRASFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA											
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA Y FECHA DE INGRESO DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADO, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. NO SE APLICARÁN INTERESES NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.											
AJUSTE DE PRECIOS: PRECIOS FIJOS											
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIEN (PLAZOS): 12 MESES											
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): 10% DEL IMPORTE TOTAL DE CONTRATO ANTES DE IVA CON VIGENCIA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS MEDIANTE FIANZA CHE CERTIFICADO O DE CAJA Y EFECTIVO											
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: 10% DEL CONTRATO ANTES DE IVA CON VIGENCIA DE UNA AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MEDIANTE FIANZA CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA Y EFECTIVO											
PENAS CONVENCIONALES ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN: 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE ANTES DE IVA POR CADA DÍA DE ATRASO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES SMGV EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.											
OBSERVACIONES											
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)											
<p>POR EL CONTRATANTE</p>  <p>GLORIA S. ALCALÁ ALCALÁ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>		<p>POR LA CONTRATISTA</p>  <p>JUAN ALVARO LÓPEZ TACHIQUIN REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</p>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06</td> <td>11</td> <td>2014</td> </tr> </tbody> </table>			FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	06	11	2014
FECHA DE SUSCRIPCIÓN											
DÍA	MES	AÑO									
06	11	2014									